

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 146

(Julio 24 de 2012)

**POR LA CUAL SE CONCEDE TRES AUXILIOS POR CALAMIDAD A DOS
FUNCIONARIOS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DEL COMITÉ DE BIENESTAR
SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS**

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **NORMA PATRICIA SALGADO DAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.170.251, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" desempeñando las funciones de su cargo como **ODONTOLOGA**.

Que mediante oficio de fecha quince (15) de junio de 2012, la Sra. **NORMA PATRICIA SALGADO DAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.170.251, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Doméstica, por fallecimiento de su señor padre **ALFONSO SALGADO BEJARANO**, el pasado 3 de junio en la ciudad de Melgar (Tolima), según soportes anexos a la solicitud.

Que la Resolución No. 049 de 2009, según la cual se establece el Manual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, para los servidores Públicos de la ESE Carmen Emilia Ospina, en su numeral 11 del Capítulo Segundo, contempla dentro de los Programas de Bienestar Social el Auxilio por Calamidad Doméstica por fallecimiento de uno de los padres, presentando acta de defunción, y registro civil de nacimiento para comprobar su parentesco.

Igualmente, la Sra. **ASTRID RIOS VARON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.181.915, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" desempeñando las funciones de su cargo como **ENFERMERA**.

Que mediante oficio de fecha veinte (20) de Junio de 2012, la Sra. **ASTRID RIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.181.915, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Doméstica, por fallecimiento de su señor padre **MANUEL ANTONIO RIOS SAAVEDRA** el día 13 de junio, en la ciudad de Bogotá, según soportes anexos a la solicitud.

Que el comité de Bienestar Social, mediante acta No. 05 de fecha 7 de Mayo de 2012 aprobó la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250,000,00) M/CTE.** como auxilio de calamidad domestica para los funcionarios de planta de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

Que mediante el comité de Bienestar Social mediante acta 07 de 23 de Julio de 2012, aprobó el auxilio por calamidad domestica a las Dras. **ASTRID RIOS VARON Y NORMA PATRICIA SALGADO DAZA** por cumplir a cabalidad con los requisitos consagrados en la resolución 049 de 2009.

Que en el presupuesto de la vigencia 2012 de la ESE Carmen Emilia Ospina, existen los recursos necesarios al rubro 2020207 de Bienestar Social para brindarle apoyo económico necesario, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N0. 2377 del 24 de Julio de 2012.

En virtud de lo anterior,

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar y ordenar el pago del Auxilio de Calamidad Domestica como beneficiaria del Programa de Bienestar Social, a la funcionaria **NORMA PATRICIA SALGADO DAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.170.251, por fallecimiento de su padre Alfonso Salgado Bejarano, el pasado 3 de junio en la ciudad de Melgar, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250,000,00) M/CTE.**

Artículo Segundo: Autorizar y ordenar el pago del Auxilio de Calamidad Domestica como beneficiaria del Programa de Bienestar Social, a la funcionaria la Sra. **ASTRID RIOS VARON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.181.915, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Doméstica, por fallecimiento de su padre Manuel Antonio Ríos Saavedra el día 13 de junio, en la ciudad de Bogotá, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250,000,00) M/CTE.**

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Auxilio de Calamidad Domestica, se cancelarán con cargo al rubro 2020207 de Bienestar Social para la vigencia del 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2012.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Vo.Bo. Asesor Jurídico Talento Humano


Elaboró: **Mercedes Gómez S.**
Profesional Universitario Talento Humano

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva